



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **PROCESO ORDINARIO**
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-001-2013-00403-01 P.T. 15730
DEMANDANTE: IVAN FRANCISCO SOTO GUERRERO
DEMANDADO: CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER

MAGISTRADA SUSTANCIADORA:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

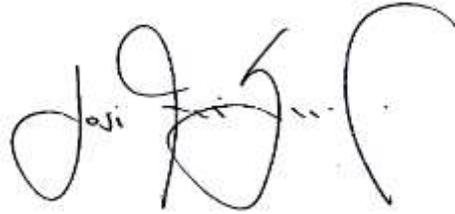
Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído SL 1231 -2021 de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), con ponencia del Honorable Magistrado doctor DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ mediante el cual resuelve:

“.....**NO CASA** la sentencia proferida el 13 de septiembre de 2016 por la Sala Laboral del Tribunal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.....”.

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen dejando constancia de su salida en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIAM BÉLEM QUINTERO GELVES
MAGISTRADA PONENTE



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

(En permiso)
ELVER NARANJO
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 087, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 17 de agosto de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **PROCESO ORDINARIO**
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-001-2014-00491-01 P.T. 16496
DEMANDANTE: MIRYAM YOLANDA ROZO JAIMES
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.

MAGISTRADA SUSTANCIADORA:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído SL 1394 -2021 (Sala de Descongestión No. 1) de fecha seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), con ponencia del Honorable Magistrada doctora DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA mediante el cual resuelve:

“PRIMERO: REVOCAR el numeral tercero de la sentencia de primer grado proferida el día 7 de julio de 2015 por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta y en su lugar **ABSOLVER** a la demandada de indemnización moratoria.

SEGUNDO: ADICIONAR el fallo de primer grado en el sentido de condenar a la demandada a la indexación de las sumas a que fue condenada, desde el momento en que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago efectivo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Se confirma en lo demás....

CUARTO: Las costas de primera instancia a cargo de la parte demandada. Sin costas en la alzada y en la consulta. ”

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen dejando constancia de su salida en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Belen Quintero G.

**NIDIAM BÉLEM QUINTERO GELVES
MAGISTRADA PONENTE**

José Andrés Serrano Mendoza

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

**(En permiso)
ELVER NARANJO
MAGISTRADO**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 087, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 17 de agosto de 2022.

[Firma]

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **PROCESO ORDINARIO**
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-004-2010-00068-01 P.T. 14950
DEMANDANTE: RUBIELA DIAZ SEPULVEDA
DEMANDADO: MINA LA PRECIOSA LTDA

MAGISTRADA SUSTANCIADORA:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído SL 1486 -2020 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), con ponencia del Honorable Magistrada doctora ANA MARIA MUÑOZ SEGURA mediante el cual resuelve:

“.....**NO CASA** la sentencia dictada el 22 de enero de 2013 por la Sala Laboral del Tribunal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.....”.

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen dejando constancia de su salida en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Belen Quintero G.

NIDIAM BÉLEM QUINTERO GELVES
MAGISTRADA PONENTE



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

(En Permiso)
ELVER NARANJO
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 087, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 17 de agosto de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **PROCESO ORDINARIO**
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-002-2015-00635-01 P.T. 17269
DEMANDANTE: ARGENIS MARIA ACOSTA LÓPEZ y OTROS
DEMANDADO: CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER.

MAGISTRADA SUSTANCIADORA:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído SL 2169 -2021 (Sala de Descongestión No. 1) de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), con ponencia del Honorable Magistrada doctora DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA mediante el cual resuelve:

“.....**NO CASA** la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el 22 de octubre de 2018 ...”

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen dejando constancia de su salida en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nidia Belen Quintero G.

NIDIAM BÉLEM QUINTERO GELVES
MAGISTRADA PONENTE



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

(En Permiso)
ELVER NARANJO
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 087, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 17 de agosto de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **PROCESO ORDINARIO**
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-003-2015-00208-01 P.T. 16705
DEMANDANTE: JUAN EMILIANO SALAMANCA GUZMAN
DEMANDADO: U.G.P.P. y OTRO

MAGISTRADA SUSTANCIADORA:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, de descongestión No. 3, en proveído SL 3792 -2020 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), con ponencia del Honorable Magistrado doctor DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ mediante el cual resuelve:

“.....**NO CASA** la sentencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el 10 de abril de 2018...”

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen dejando constancia de su salida en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIAM BÉLEM QUINTERO GELVES
MAGISTRADA PONENTE



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

(En permiso)
ELVER NARANJO
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 087, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 17 de agosto de 2022



Secretario